Ciudad de México, a 5 de julio de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/000498/2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CGA/OACS/0638/2021 de fecha 2 de julio de 2021, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar oficio MDSPOTA/CSP/2263/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 2845/1931
C.c.c.e.p. C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML

Ciudad de México, a 2 de julio de 2021.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0638/2021.

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

05 JUL. 2021
DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 16:23 pm

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000246/2021**, de fecha 3 de mayo de 2021, al que se adjunta el diverso el diverso **MDSPOTA/CSP/2263/2021,** signado por la **Dip. Ana Patricia Báez Guerrero,** Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> *"**ÚNICO.-** Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a fin de implementar un programa de chatarrización de vehículos abandonados en la Colonia Ampliación Petrolera de la alcaldía Azcapotzalco". (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 5° y 7° de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1°, 2° fracción VIII, 3° numeral 1, fracción I, inciso a), 4° y 19 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y en términos de las funciones previstas en el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de marzo del año en curso, me permito proporcionar a usted el siguiente:

I N F O R M E

1. Esta Secretaría, a través de la Subsecretaría de Control de Tránsito, en coordinación con las 16 alcaldías de la Ciudad de México, implementa el programa "Calidad de Vida", que tiene por objetivo el retiro de la vía pública de vehículos en notable estado de abandono, inservibles o inutilizables, que obstruyan el libre tránsito y pueden ser susceptibles de generar un problema de salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, el cual literalmente señala:

> ***"Artículo 35.-** Está prohibido abandonar en la vía pública un vehículo o remolque que se encuentre inservible, destruido o inutilizado. Se entiende por estado de abandono, los vehículos que:*
>
> ***I.** Que no sean movidos por más de 15 días, o acumulen residuos que generen un foco de infección, malos olores o fauna nociva o*
>
> ***II.** No están en posibilidades de circular, o participaron en un hecho de tránsito y no cuentan con el permiso correspondiente." (sic)*

Cabe destacar que, el retiro y tratamiento de los vehículos en estado de abandono, se realiza de conformidad con lo previsto por el artículo 231 y el Capítulo III del Título Primero del Libro Segundo, del Código Fiscal de la Ciudad de México, relativos al procedimiento para bienes abandonados.

2. Ahora bien, para los efectos de atender el exhorto realizado por el Órgano Legislativo, por oficio número **SSC/CGA/OACS/0409/2021**, de fecha 7 de mayo de 2021, el punto de acuerdo fue turnado a la Subsecretaría de Control de Tránsito, para su atención procedente de conformidad al ámbito de sus atribuciones.

De acuerdo al informe proporcionado por la mencionada Subsecretaría, el día 17 de junio del año en curso, personal de tránsito, en coordinación con el Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de la alcaldía Azcapotzalco, efectuaron recorridos en Lerdo de Tejada, entre Cerro Azul y Choapan, realizando las siguientes acciones:

- Presencia y visita vecinal.
- Diálogo con vecinos en temas tendientes a evitar la acumulación de residuos que generen un foco de infección o produzcan fauna nociva en vehículos abandonados.
- Apercibimientos fundado y motivado para el retiro de vehículo en estado de abandono.

En este sentido, una vez cubierto el procedimiento correspondiente, la Dirección de Control de Estacionamientos en la Vía Pública (grúas), a petición expresa de la alcaldía, llevó a cabo el retiro de vehículos en situación de abandono conforme a la programación de chatarrización por alcaldía.

Galería Fotográfica

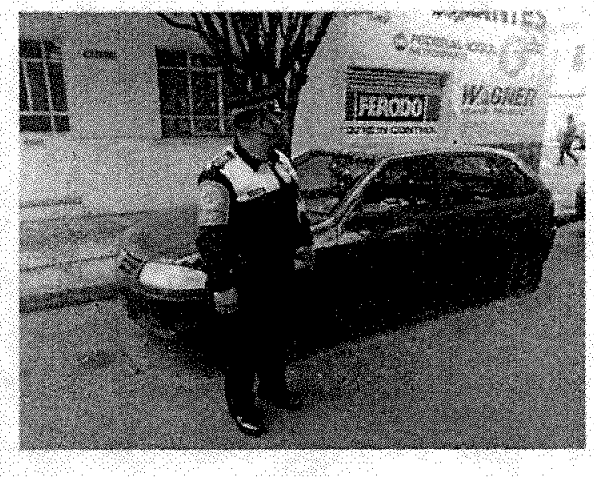

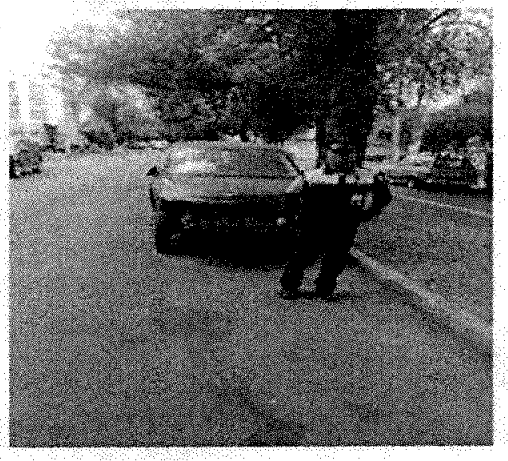

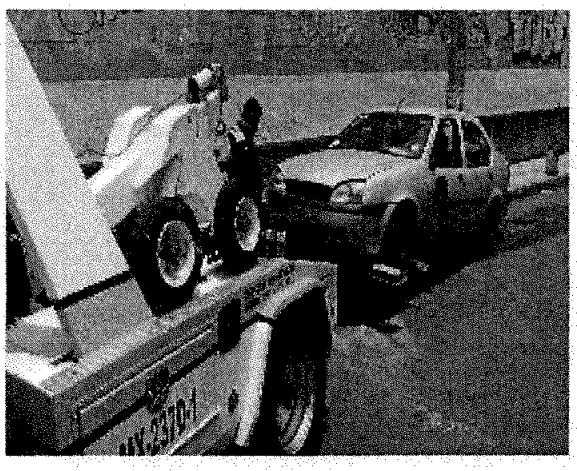

Cabe señalar, que durante los meses de mayo y junio de 2021, en la alcaldía Azcapotzalco se ha realizado el retiro de los siguientes vehículos en situación de abandono:

N°	Vehículo	Ubicación	Depósito
1	Jeep Wagner	San Mateo y Rey Maxtla, Barrio San Mateo	Las Armas
2	Dodge Caravan	Acatl y Santa Lucia, Col. Santa Lucia	
3	Ford Fiesta	Constitución y Lerdo de Tejada, Col. Petrolera	
4	Renault 18TX	Calle Central y Avenida Vallejo, Col. Pro Hogar	

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

C.c.c.e.p.- **Lic. Patricia Herrera Rodríguez**, Coordinadora General de Asesores del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- Para su superior conocimiento.- coe-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____ hora: _____ correo: _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____ hora: _____ correo: _____
C.c.c.s.p.- **Lic. María del Carmen Téllez Jiménez**, Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario.- coeccgd@ssc.cdmx.gob.mx - **Folio: SSC/CCGD/OP/11441/2021**
Acuse electrónico, fecha: _____ hora: _____ correo: _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____ hora: _____ correo: _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/FCC: DAE 0299/2021, 0515/2021 y 0638/2021 (Concluido)